	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

A continuación, la Universidad Popular del Cesar, procede a dar respuesta motivada a las observaciones presentadas en oportunidad, al pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. A002- 2022, de conformidad con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones. Por lo que la Entidad procederá a publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones planteadas, en la página web de la Institución, www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el SECOP.

"ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS A TODO RIESGO Y DOS (2) SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS BUS DE PLACA OXV379 MODELO 2019 Y BUS DE PLACA OXV380 MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

AGUACHICA- CESAR



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OBSERVACIÓN

1. DOCUMENTOS ORIGINALES: Dado que en este proceso se permite la oferta de manera electrónica solicitamos se elimine la exigencia de presentar documentos originales, sumado a lo siguiente: **“De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 15: "Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.”.**

2. SERIEDAD DE OFERTA: Solicitamos a la entidad eliminar la exigencia de este documento, dada la cuantía del negocio (Mínima Cuantía), y por costumbre en este tipo de Invitación no se exige la garantía de seriedad.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Garantías “cumplimiento”: solicitamos amablemente la eliminación de dicho requisito, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que al tenor reza “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro....”


4. CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

Solicitamos incluir en la minuta del contrato la cláusula y texto citado:

5. INTERMEDIARIO: Solicitamos informar el nombre del Intermediario seleccionado formalmente por la entidad para el presente proceso quien tiene o tendrá a su cargo la asesoría y acompañamiento en la contratación que nos ocupa, y a quien se pagaran las comisiones establecidas en la norma comercial, en el evento de que no se cuente con el mismo requerimos que así se indique, y que se mencione que la selección de aseguradora se realizará sin la intervención de intermediarios de seguros.

6. SINIESTRALIDAD: Solicitamos informe de siniestralidad correspondiente a los últimos tres años, en el que se muestre la fecha de ocurrencia del evento, fecha de pago de la indemnización, valor pagado y/o en reserva, y amparo afectado.

7. SOAT: Solicitamos que se suministre copia de los dos soat actualmente expedidos para proceder con la misma tarifa y evitar errores.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

8. VIGENCIA: Solicitamos que se aclaren las fechas de inicio y terminación de vigencia de las pólizas.

9. VEHICULOS ASEGURADOS TODO RIESGO: Solicitamos que se informe detalladamente cual es el uso o usos que se le da a estos dos automotores, y que se suministre la totalidad de datos como lo es modelo y valor asegurado, igualmente código fasecolda.

10. CONDICIONES TECNICAS: Solicitamos que se aclare que las condiciones técnicas serán diseñadas por la aseguradora oferente y serán estas las que se exijan en el evento de que le sea adjudicado el contrato.

Atentamente,

CAMILO BUSTAMANTE
Analista Licitaciones
Liberty Seguros S.A.

RESPUESTAS:


1. No se acepta dado, que no existe ningun impedimento para la entrega de documentos originales a la entidad y se cuenta con oferentes que lo garantizan, ademas que no es necesario ya que se acepta el recibido de los mismos via correo electronico: contratacionaguachica@unicesar.edu.co, la idoneidad de la trazabilidad de correos electronicos en los cuales tengan registrados las entidades para recibir notificaciones sera prueba fidedidna que los documentos se presumen autenticos.

2. No se acepta, la Entidad tiene Regimen Especial y autonomia Administrativa.

3. No se acepta, la Entidad tiene Regimen Especial y autonomia Administrativa.

4. al momento de la suscripcion contractual en caso de ser la aseguradora seleccionada, se tomara el correctivo respecto a esta solicitud, que no hace parte de las observaciones a la invitacion.

5. Mediante comunicación de 07 de Abril de 2022, el señor Rector Alberto Luis Cuello Mendoza, asigno de manera exclusiva para este proceso a la asesora Maria Margarita Araujo Nuñez, identificada con cedula de ciudadanía 49.763.716. la cual se anexa.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

6. Los vehiculos son buses de servicio oficial modelo 2019 los cuales no han tenido ningun tipo de siniestro.

7. el vehiculo con placas OXV380 su ultima poliza fue la N.º 26454794, con fecha de vigencia 26/03/2021 y fecha de vencimiento 25/03/2022 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

el vehiculo de placas OXV379, su ultima poliza fue la N.º 26454782 con vigencia desde el 26/03/2021 y fecha de vencimiento el 25/03/2022 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

si es de su interes verificar la informacion en el RUNT el nit de la universidad es 892300285

8. la vigencia de las polizas sera por un año, atendiendo a la suspension del calendario academico por parte del consejo academico mediante el acuerdo 020 de 19 de Abril de 2022 y la firma de la presente orden contractual las polizas deben iniciar su vigencia el 02 de Mayo de 2022.

9. Los vehiculos son Buses de servicio oficial, de propiedad de la Universidad Popular del Cesar, los cuales estan al servicio de la seccional Aguachica, para el uso ocasional de estudiantes y docentes, en visitas institucionales, salidas de campo y demas. Se anexan las tarjetas de propiedad de los mismos.


10. las condiciones tecnicas de las polizas de responsabilidad civil extracontractual seran las que se describen a continuacion: el valor total asegurar es la suma de 600.000.000

RCE: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv
 PERDIDA TOTAL: 15% del valor de la perdida minimo 0smmlv
 PERDIDA PARCIAL: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv
 TERREMOTO: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv
 TERRORISMO Y OTROS EVENTOS: 15% del valor de la perdida minimo 2smmlv

1. En la invitación en el punto 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: agradecemos indicar las condiciones técnicas para las pólizas de todo riesgo vehículos De las placas: OXV 379 1 Y OXV 380 • COBERTURAS Daños A Bienes A Terceros Valor Asegurado Y Deducibles • COBERTURAS AL VEHICULO Deducibles Solicitados • OTRAS COBERTURAS Solicitadas

2. Agradecemos a la entidad informar si cuentan con pólizas vigentes a la fecha de este proceso para los vehículos OXV 379 Y OXV 380, en caso de estar vencidas, dejar en el pliego que se puede proceder a realizar las inspecciones virtuales correspondientes. Cordialmente,

3. Agradecemos informar si la entidad tiene intermediario nombrado para este proceso por proceso de concurso de méritos.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

RESPUESTAS:

1. responsabilidad civil extracontractual, , perdida total por daños, perdida total por hurto, perdida parcial por daños, perdida parcial por hurtos, terrorismo, asistencia en viaje, proteccion patrimonial, asistencia juridica integral, terremoto y otros eventos

la suma asegurada sera de \$600.000.000

RCE: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv

PERDIDA TOTAL: 15% del valor de la perdida minimo 0smmlv

PERDIDA PARCIAL: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv

TERREMOTO: 10% del valor de la perdida minimo 2smmlv

TERRORISMO Y OTROS EVENTOS: 15% del valor de la perdida minimo 2smmlv

2. las pólizas actualmente se encuentran vencidas y la Universidad Popular del Cesar seccional Aguachica acepta la inspeccion presencial o virtual de los vehiculos.

3. Mediante comunicación de 07 de Abril de 2022, el señor Rector Alberto Luis Cuello Mendoza, asigno de manera exclusiva para este proceso a la asesora Maria Margarita Araujo Nuñez, identificada con cedula de ciudadanía 49.763.716. la cual se anexa.

Atentamente,



YERLI CRISTANCHO PORTILLO
Vicerrector General

Proyecto: JMGC Abogado Contratista



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



La **UPC**
es de todos!

Valledupar, 07 de abril de 2022

A QUIEN INTERESE:

ASUNTO: ASIGNACIÓN EXCLUSIVA DE ASESOR PARA ADQUIRIR POLIZA PROCESO CONTRACTUAL DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. A002-2022.

La presente con el fin de asignar el asesor exclusivo **MARIA MARGARITA ARAUJO NUÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **49.763.716** en todo el proceso de expedición de la póliza de objeto: **ADQUISICIÓN DE DOS (2) PÓLIZAS A TODO RIESGO Y DOS (2) SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRA ACCIDENTE DE TRANSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS BUS DE PLACA OXV379 MODELO 2019 Y BUS DE PLACA OXV380 MODELO 2019 DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.**

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA

Rector



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal, PBX (57) (5) 5844271 EXT. 1005
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

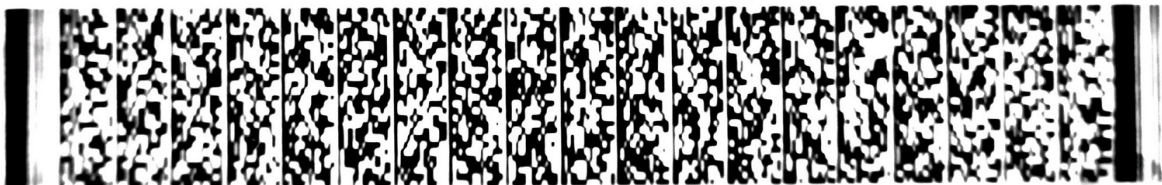


LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10017598012

PLACA OXV380	MARCA CHEVROLET	LÍNEA FRR	MODELO 2019
CILINDRADA CC 5.193	COLOR BLANCO VERDE	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO BUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 39
NÚMERO DE MOTOR 4HK1-743610	REG N	VIN 9GCFRR909KB017184	
NÚMERO DE SERIE 9GCFRR909KB017184	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9GCFRR909KB017184	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR		IDENTIFICACIÓN NIT 892300285	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 187
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 032018002262458	I/E I	FECHA IMPORT 23/10/2018
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****	PUEF TAS 2	
FECHA MATRICULA 14/01/2019	FECHA EXP. LIC. TTD. 14/01/2019	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR		



LT02005302293



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10017598097

PLACA **OXV379** MARCA **CHEVROLET** LÍNEA **FRR** MODELO **2019**

CILINDRADA CC **5.193** COLOR **BLANCO VERDE** SERVICIO **OFICIAL**

CLASE DE VEHÍCULO **BUS** TIPO CARROCERÍA **CERRADA** COMBUSTIBLE **DIESEL** CAPACIDAD Kg/PSJ **39**

NÚMERO DE MOTOR **4HK1-742668** REG **N** VIN **9GCFRR903KB017178**

NÚMERO DE SERIE **9GCFRR903KB017178** REG **N** NÚMERO DE CHASIS **9GCFRR903KB017178** REG **N**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** IDENTIFICACIÓN **NIT 892300285**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ***** POTENCIA HP **187**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **032018002262325** I/E **I** FECHA IMPORT. **23/10/2018** PUERTAS **2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD *****

FECHA MATRÍCULA **14/01/2019** FECHA EXP. LIC. TTO. **14/01/2019** FECHA VENCIMIENTO *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO **INST MCPAL TTOYTTE VALLEDUPAR**